

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, POR LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 9:30 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila de García Villegas, Genaro David Góngora Pimentel y Presidente Juan N. Silva Meza, integrantes de la referida Comisión, así como el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; el Mtro. Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; y, el Lic. Alejandro Roldan Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la primera sesión ordinaria. Tomando en cuenta los puntos que obran en el orden del día anexo se arribó a los siguientes acuerdos:

1. Se determina solicitar al Subsecretario General de Acuerdos y a los Secretarios de Acuerdos de las Salas, informe sobre los rubros en los cuales clasifican los asuntos de la competencia, respectivamente, del Pleno y de cada una de las Salas **(Punto 1 del orden del día)**.

2. Se autoriza proponer al Pleno de esta Suprema Corte que determine que en todos los casos deberá agregarse al expediente en formato impreso o electrónico una versión del proyecto sometido a la consideración tanto del Pleno como de las Salas **(Punto 2 del orden del día)**.

3. Se autoriza la publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos, del texto íntegro del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, incluyendo tanto los considerandos y transitorios originales, como los respectivos del instrumento de reformas **(Punto 3 del orden del día)**.

4. Se aprueba el texto del "Instructivo para la Elaboración de Versiones Públicas de los Expedientes Judiciales y las Sentencias anteriores al doce de junio de dos mil tres de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" **(Punto 4 del orden del día)**.

Asimismo, se acuerda remitir el referido instrumento al Comité de Acuerdos y Reglamentos para los efectos conducentes.

5. Se aprueba el procedimiento propuesto para resolver los asuntos relacionados con la solicitud de información relativa a sentencias dictadas por el Pleno o las Salas después del dieciséis de mayo de dos mil siete, respecto de las cuales el engrose respectivo no se ha aprobado o aún no se genera la versión pública respectiva y que obtuvieron como respuesta del área competente la inexistencia del engrose, acordándose: **(Punto 5 del orden del día)**.

a) Tratándose de sentencias cuyo engrose no se ha aprobado, la Secretaría de Acuerdos en su carácter de módulo de acceso a la información podría declarar la inexistencia de lo solicitado y quedar vinculada a que, una vez que reciba la versión pública del engrose correspondiente, la remita a la Unidad de Enlace. En este caso el Secretario de Estudio y Cuenta encargado del engrose notificará por correo electrónico a esa Unidad el día que lo ingrese a la red.

b) En el supuesto que el engrose se haya aprobado pero aún no se cuente con la versión pública, la Secretaría de Acuerdos respectiva, actuando como módulo de acceso a la información, requerirá al Secretario de Estudio y Cuenta correspondiente la versión pública, sin menoscabo de reconocer el plazo que le asiste para generarle.

c) Las solicitudes en comento presentadas en los demás módulos de acceso se remitirán a la Unidad de Enlace la que declarará la inexistencia o en su caso, solamente requerirá la versión pública al respectivo Secretario de Estudio y Cuenta, en la inteligencia de que recibida la versión pública la remitirá al solicitante.

En todo caso si la versión pública no se recibe 10 días naturales después de vencido el plazo de 30 para generarla, la Secretaría de Acuerdos correspondiente lo hará del conocimiento del Comité de Acceso a la Información para que éste, en su caso, lo informe a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6. Se aprueba que las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se publiquen en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sean las versiones públicas generadas por los Secretarios de Estudio y Cuenta **(Punto 6 del orden del día)**.

Por otra parte, se autoriza reducir de 30 a 15 días naturales el plazo que tienen los Secretarios de Estudio y Cuenta para generar las versiones públicas de las sentencias que se deban difundir en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Por último, se aprueba que la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis genere las versiones públicas de las sentencias de los Tribunales Colegiados de Circuito que deban publicarse en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

7. Se aprueba el costo de digitalización de documentos en \$0.10 pesos (diez centavos) por hoja **(Punto 7 del orden del día)**.

8. Se aprueba el proyecto de Informe Anual de Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007; del cual deberá remitirse copia al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) **(Punto 8 del orden del día)**.

A las 10:10 horas de la fecha especificada concluyó la sesión, firmando los que en ella intervinieron.

  
MINISTRA  
OLGA MARÍA DEL  
CARMEN SÁNCHEZ  
CORDERO DÁVILA DE  
GARCÍA VILLEGAS

  
MINISTRO PRESIDENTE  
JUAN N. SILVA MEZA.

  
MINISTRO  
GENARO DAVID  
GÓNGORA PIMENTEL